

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Abril 26 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**

Proceso:	Sucesión Intestada.
Causante:	Samuel de Jesús Montoya Valencia.
Solicitante:	Durlandy Montoya Montaña.
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00025-00
Asunto:	Inadmitir demanda segunda vez.

La demanda que por conducto de apoderado judicial idóneo presentó el señor DURLANDY MONTOYA MONTAÑO, solicitando la tramitación del proceso sucesoral del causante SAMUEL DE JESÚS MONTOYA VALENCIA, deberá INADMITIRSE NUEVAMENTE, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del Código General del Proceso, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

- Deberá aportar la prueba de la Unión Marital sostenida por el causante con la madre del solicitante, de quien además deberá indicar de forma clara concreta y precisa su nombre y dirección de localización; ello, por cuanto fue omitido con el escrito de subsanación.
- Deberá realizar el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 489 numerales 5° y 6° del Código General

del Proceso, en concordancia con el artículo 444 ibídem, atendiendo en específico lo dispuesto en el numeral 4° del precitado artículo.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.